

AÑO 2 – Número 11 - DIC de 2017



BOLETIN DE COYUNTURA N° 11 (Diciembre 2017)

Embestidas morales y punitivas. Entre el éxito, el mérito y el castigo en una sociedad para pocos. Algunas reflexiones

Se pueden visitar los Boletines anteriores del Observatorio clickeando [aquí](#)

En este número: Embestidas morales y punitivas. Entre el éxito, el mérito y el castigo en una sociedad para pocos. Algunas reflexiones

1. Discursos y tratamientos mediáticos de relatos y hechos de retórica moralizante y construcción de consensos punitivos

Boletines de Coyuntura del Observatorio

El **Observatorio de Adolescentes y Jóvenes (OAJ)** es un espacio en el que convergen investigadores interesados en el estudio de las políticas y agencias que se ocupan de los adolescentes y jóvenes en Argentina. El OAJ creado en 2002 se inscribe en el Grupo de Estudios e Investigación sobre Infancia, Adolescencia y Juventud, del Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Como ejes temáticos incluye: **Educación, Encierro punitivo, Justicia, Medios de Comunicación, Niñez Migrante, Salud Mental y medicalización de la infancia y Seguridad.**

El OAJ publica periódicamente un Boletín de Coyuntura focalizando en uno de los ejes temáticos como monitoreo de derechos y políticas públicas en pos de su cumplimiento efectivo, y en denuncia de su vulneración.

Embestidas morales y punitivas. Entre el éxito, el mérito y el castigo en una sociedad para pocos. Algunas reflexiones

Durante todo el año 2017, la embestida punitiva se mantuvo a tope de la agenda mediática, con momentos de mayor intensidad, y momentos de repliegue, sobre todo a partir del exabrupto mediático que provocó el caso de "El Polaquito"¹.

Los últimos meses fueron intensos en episodios de violencias de distintos tipos. En ese marco, desde el OAJ hemos dado los primeros pasos para construir un enfoque multidimensional sobre las violencias que sufren adolescentes y jóvenes, mostrando diferentes aristas de las violencias estatales directas, punitivas y no punitivas, violencias derivadas de la acción y de la omisión del Estado en su rol de garante de derechos², es decir, avanzar en un enfoque que complejice el problema, que saque el foco de lo que los adolescentes y jóvenes hacen e instale la mirada de lo que lo que a los adolescentes y jóvenes les pasa, y cómo están atravesados por distintas violencias.

(continúa en la próxima página)

Desde el OAJ a lo largo del año hemos realizado diversas producciones donde acercamos algunos análisis sobre una coyuntura compleja que no da tregua a la hora del avasallamiento sobre los derechos humanos, y especialmente sobre la población de jóvenes y niños/as de nuestro país. De estas producciones emerge que el avance del Estado en su faceta punitiva sobre la sociedad toda, tiene un despliegue específico sobre las poblaciones de adolescentes y jóvenes.

En este informe buscamos reflexionar acerca de la producción de sentido que tributa a un imaginario específico sobre adolescentes y jóvenes, imaginario que ha ganado la agenda mediática y política en los últimos dos años, y que habilita y legitima estas nuevas reconfiguraciones del neoliberalismo que asistimos en nuestro país.

¹ Al respecto, véase Guemureman-Salgado-Pasin-Fridman "Periodismo Para Pocos". En Revista Bordes, MAYO-JULIO DE 2017. REVISTA DE POLÍTICA, DERECHO Y SOCIEDAD, Revista de la Universidad Nacional de José C. Paz, disponible en http://revistabordes.com.ar/wp-content/uploads/2017/08/Periodismo_para_pocos.pdf

² Cf. Guemureman-Otamendi-Zajac-Sander-Bianchi (2017) "Violencias y Violencias estatales: hacia un ejercicio de conceptualización", artículo enviado y aceptado en la Revista Ensamblés. Dossier Número 7: Violencia(s).

Organizamos nuestras reflexiones alrededor de ciertos discursos que analizamos y que refuerzan la estigmatización de algunos jóvenes procedentes de sectores sociales populares. El universo delineado en torno a estos jóvenes se segmenta entre aquellos con espíritu emprendedor y por tanto, acreedores de estímulo, y aquellos que no califican para ser acompañados desde la política pública, concebida en carácter de “ayuda” y no de derecho. El meritómetro distribuye el mérito en forma desigual, premiando determinadas formas de ser joven y castigando a otras.

1. Discursos y tratamientos mediáticos de relatos y hechos de retórica moralizante y construcción de consensos punitivos

En materia de adolescentes y jóvenes, la agenda de medios masivos actual en Argentina pivotea entre dos pilares, que si bien no son antagónicos, tiene vecciones estratégicas bien diferenciadas: por un lado aparece la idea fuerza asociada al mérito, asociada a la iniciativa individual, al esfuerzo privado de sujetos que por iniciativa propia, se desmarcan de su suerte en términos de destino inexorable, y exploran alternativas de éxito a partir del “empreendedorismo”, el “esfuerzo”, “el sacrificio” y en tal sentido, se “salvan”. Estos sujetos son dignos, por tanto, si requieren de ayuda, son acreedores, ya que son solventes. Por otro lado, aparece la idea fuerza de riesgo y peligro, y esta idea se asocia a los adolescentes y jóvenes que permanecen en las zonas de exclusión y de la desafiliación, los jóvenes de los barrios precarios, los jóvenes que dejan la escuela, los que “no estudian ni trabajan”, los que no encuentran canales de “salvación” por la vía de los medios legítimos, y que por lo tanto, son una amenaza constante, se “hunden” o se “caen”. Estos constituyen los segmentos de riesgo que hay que administrar a través de las múltiples formas de gobierno que se aplican a los sectores populares: vigilancia, control territorial, operativos de policiaación con individuación, y restricción de “ayudas”.

Lo interesante a ser destacado es que el prisma del mérito encubre una transformación fundamental en términos de la indelegable función estatal de velar por la armonía social a través del desempeño de su papel como garante y moderador del conflicto y la desigualdad, es decir, a través de su rol como efector de políticas públicas y políticas sociales. En una concepción de estado populista las políticas sociales tienen carácter universal y en tal sentido, los programas son accesibles a todos aquellos que requieran de los mismos. En una versión más moderna, que reviste a las políticas sociales con enfoque de derechos, la universalidad de los programas consiste en garantizar el acceso a los programas a todos los ciudadanos en tanto titulares de derechos. Se accede a partir del derecho inalienable en tanto sujeto de derechos, y no en función de méritos particulares. En los regímenes neoliberales, se retoma la tradición de la política social residual, reservada para aquellos sujetos incapaces de proveerse de los bienes y servicios necesarios para la reproducción de su vida a través de su desempeño como agentes en el mercado.

Por cierto, muchos de los programas se expresan bajo la modalidad de transferencias condicionadas de ingresos, es decir, otorgan derechos, pero exigen –con mayor o menor rigurosidad- contraprestaciones, obligaciones. Este condicionamiento dota de responsabilidad al destinatario de un programa. Si no cumple con “su parte” del contrato, corre el riesgo de “perder” el derecho. En este sentido, lo que se otorga también puede ser quitado, pero la selectividad es *ex post*, no *ex ante*.

El prisma del derecho (para todos), entonces, es bien diferente del prisma del mérito (para algunos, los merecedores), y el prisma de la ayuda (para los asistidos, ya no ciudadanos).

Así, en los discursos emitidos por el gobierno y por los medios masivos de comunicación aparece una retórica moralizante, y es posible identificar emisiones culpabilizantes hacia los jóvenes urbanos y pobres, en yuxtaposición con un despliegue moralizante que todo el tiempo está calificando según una visión maniquea de la sociedad: el bien – y lo que está bien- y el mal –y lo que está mal- como dos mundos bien diferenciados sin imbricaciones ni continuidades.

Veamos una secuencia, extractada de los tantos artículos publicados durante 2017 con motivo de la reforma de la ley penal juvenil:

El disparador fue el así denominado “Caso Brian”, ocurrido a fin de 2016, un episodio lamentable en que un adolescente de 14 años fue asesinado, y desde los medios se culpabilizó a un joven de 15 años³.

El 23 de enero salió en El Cronista Comercial declaraciones de la mamá del joven asesinado, hecho del cual se culpabilizó a otro joven, también de nombre Brian, BJ.

Bajo el título “*Macri no cree poder aprobar la baja de la edad de imputabilidad*”⁴, la nota relata la visita que la madre del joven muerto realizó al Presidente de la Nación en la Quinta de Olivos, abrevando en una entrevista radial que la madre del joven concedió a Radio Mitre.

La cobertura en El Cronista Comercial destaca en el primer párrafo "Lo que yo puedo sacar en limpio (de la reunión del viernes pasado) es que Mauricio me ofreció lo de la ley. Nos apoya y lo apoyamos a él para este tema. Pero el tema es que no le dan los votos".

Edición Impresa
Lunes 23 de Enero de 2017

Macri no cree poder aprobar la baja de la edad de imputabilidad

por EL CRONISTA



Después de visitar la Quinta de Olivos, Eliana Passada, la madre de Brian Aguinaco, el adolescente que fue asesinado en el barrio Flores el 24 de diciembre pasado, reveló ayer que el presidente Mauricio Macri le aseguró que presentará el proyecto para bajar la edad de imputabilidad, pero que cree que el Congreso no lo va a aprobar.

A su turno, INFOBAE el 28 de febrero publicó una nota titulada “*Cómo es el proyecto del gobierno de Macri para reformar la ley penal juvenil*”⁵. En el primer párrafo hace una valoración muy descriptiva de la intención de esa nota

“La iniciativa tendrá varios puntos –el más polémico es el que propone bajar la edad de imputabilidad– con un objetivo común: una norma que logre evitar que los jóvenes que cometen un delito vuelvan a hacerlo”.

Aquí se pone en juego otra idea que es caballito de batalla incluso del progresismo punitivo, que es la falacia que el sistema penal evita la comisión de delitos, la idea de que el sistema penal reforma o regenera, es decir, que el sistema penal es útil en su finalidad. Esta lectura es desmentida a diario por el funcionamiento del sistema penal real, en que los componentes punitivos y de sobrevulneración de derechos prevalecen sobre cualquiera idea resocializadora.

Entonces aquí aparece imbricadas la propuesta de un sistema que regenere, moralice, basado en que desviados son aquellos pibes pobres, pero sin enlazarlo con que han sido ellos en primer lugar violentados/as por el Estado en la vulneración de todos sus derechos. Desde una hipocresía y cinismo difíciles de igualar se pide que se responsabilicen de sus actos a jóvenes que nunca han sido tratados responsablemente por el Estado.

³ Toda la cobertura del caso en el Boletín de Coyuntura del OAJ N°6, *Los NNYA “caídos” en el sistema penal y NNYA los en riesgo de una “caída estrepitosa”*. Abril 2017, disponible en <http://observatoriojuvenesiigg.sociales.uba.ar/files/2017/04/OAJ-Boletin-de-coyuntura-6-4-2017-BIS.pdf>

⁴ <https://www.cronista.com/economiapolitica/Macri-no-cree-poder-aprobar-la-baja-de-la-edad-de-imputabilidad-20170123-0037.html>

⁵ <https://www.infobae.com/politica/2017/02/28/como-es-el-proyecto-del-gobierno-de-macri-para-reformar-la-ley-penal-juvenil/>



infobae Últimas Noticias Política Sociedad Deportes Tecno Economía Tendencias Vidriera Salud Se

f t e in G+ p

POLÍTICA

Cómo es el proyecto del gobierno de Macri para reformar la ley penal juvenil

El Ministerio de Justicia impulsa una iniciativa que apunta a bajar la edad de imputabilidad a los 14 años. Los cuatro ejes de la propuesta del oficialismo

Por **Martín Angulo** | 28 de febrero de 2017

El 26 de Febrero el diario La Nación publica una nota sobre la decisión del Gobierno nacional de impulsar la baja en la edad de punibilidad de los adolescentes, bajo el título “El Gobierno impulsará la baja de la edad de imputabilidad”⁶.

Algunos pasajes de la nota sostienen:

“De acuerdo con esto ejemplificó que un chico menor de 16 años que comete un homicidio “no debería tener una pena de 8 a 25 años, sino que la escala penal podría ser de 4 a 12 años, ya que la primera no se le podría aplicar siguiendo estándares internacionales porque sería el doble de la edad en que cometió el delito. No tenemos aún la fórmula”.

Por último, Casares [entonces subsecretario de política criminal] dijo que durante las mesas de debate del proyecto, los jueces de menores de provincia se mostraron preocupados por el perfil de los casos de los últimos años. “Hay casos de chicos de 16 años con 25 ingresos previos. Los propios operadores dicen que se vienen cometiendo delitos más graves y sin control. Hay una gran cantidad de chicos que consumen drogas. Lo que dicen los jueces es que ha cambiado el perfil de los chicos en conflicto con la ley penal: cometen delitos más graves, tienen problemas de adicciones y tienen ingresos anteriores. Son chicos de hogares vulnerables, con padres separados que vivieron situaciones de violencia y las naturalizaron.”



MENÚ LA NACION Cambios en la Justicia SEGUIR +

El Gobierno impulsará la baja de la edad de imputabilidad

A pesar de la oposición de varias organizaciones civiles, está dispuesto a crear un nuevo régimen penal juvenil; Macri incluirá el tema en su discurso del miércoles

DOMINGO 26 DE FEBRERO DE 2017 [María Julieta Rumi](#) SEGUIR + LA NACION

En todo el pasaje transcripto no se connota los incumplimientos del Estado en materia de promoción y protección de derechos de los más chicos, esto es, no se denuncia el incumplimiento de la ley 26.061 de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes por parte del Estado. A la vez, en la alusión a “problemas de adicciones” o “tienen ingresos anteriores”, tanto el funcionario como el medio pretenden reenviar la responsabilidad al propio joven, en tanto “arquitecto de su propio destino”,

⁶ <http://www.lanacion.com.ar/1988099-el-gobierno-impulsara-la-baja-de-la-edad-de-imputabilidad>

extendiéndola a lo sumo, a la familia, y no al fracaso o inexistencia, o insuficiencia de políticas públicas. El epílogo argumentativo aboga por medidas que atiendan a las consecuencias, y no al núcleo del problema que denuncia justamente la ausencia de políticas de prevención y protección por parte del Estado a través de los organismos rectores de políticas públicas para niñez y adolescencia.

El día 1 de marzo de 2017 el titular del Poder Ejecutivo Nacional, Ingeniero Mauricio Macri inauguró la Asamblea Legislativa y tal como se adelantaba en la nota de La Nación, planteó el tema en su discurso de este modo:

(...)La inseguridad es una de las mayores angustias y preocupaciones de los argentinos. Empezamos por reconstruir la estadística criminal: no teníamos números reales desde 2008.

Este planteo es reduccionista, porque, en primer lugar asimila la inseguridad con el crimen, y no como la situación de vulnerabilidad derivada de la desprotección del Estado y su fracaso en su papel de garante de derechos básicos como alimentación, salud, vivienda, entre otros. Luego, despojada de su carácter social, la inseguridad es fácilmente reducible a inseguridad delictiva, y esta lectura se consagra en materia de discurso desde el poder. Un efecto tangible es la unción del miedo como termómetro de políticas criminales. Luego sin datos fehacientes, ni estadísticas serias, aunque apoyado por las encuestas de opinión pública, se eleva el “tema de la inseguridad” al rango de primer problema nacional.



Otros pasajes de su discurso:

Enviamos parte de las fuerzas federales a los lugares con más problemas de violencia y comenzamos a trabajar juntos con las provincias. Por ejemplo, en Rosario redujimos un 20% la tasa de homicidios y más de un 30% los robos calificados.

Lo mismo hicimos en provincia de Buenos Aires, donde estamos asistiendo a 31 municipios con más de 6 mil efectivos de fuerzas federales.

Para que los argentinos puedan vivir tranquilos tenemos que trabajar en equipo.

Juntos hemos recapturado a más de 2.300 prófugos de la Justicia.

Debemos cuidar también a quienes nos cuidan, darles equipamiento, tecnología y capacitación. Extendimos el plan de formación de los suboficiales de las fuerzas federales de 4 a 9 meses y abrimos un Centro de Formación de Alto Rendimiento para los niveles superiores de las fuerzas federales y provinciales que se capacitarán juntos.

El mensaje es claro: asemeja vivir tranquilos con capturar personas y saturar los territorios con policías, otorgando cada vez recursos de todo tipo.

En el remate sobre el tema el primer mandatario sostiene:

Si queremos resolver el problema de la inseguridad tenemos que dar un debate serio sobre un nuevo Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil.

El discurso asimila taxativamente la inseguridad en los términos descriptos, y el delito de los jóvenes.

Sin embargo, a pesar de las deficiencias en la construcción y publicación de estadísticas que tiene el gobierno (este y los anteriores) los datos disponibles indican por ejemplo que en la PBA que alberga el 40% de la población del país, los delitos cometidos por menores de 18 años están en el orden de 3,5% de los delitos totales cometidos, y que dentro de ese porcentaje tomado con un total, sólo el 1% se trata de delitos graves (homicidios consumados o en tentativa).⁷ También los últimos datos demuestran que entre 2015 y 2016, disminuyeron tanto los delitos como las IPP iniciadas en el FRPJ⁸.

De tal modo sin ningún dato real que lo sustente, el presidente de la Nación en un discurso inaugural del funcionamiento de otro poder del Estado, reclama la modificación del régimen penal juvenil para terminar con la inseguridad. Este discurso refuerza la embestida punitiva hacia los jóvenes disparada por el caso Brian.

Otro aspecto que se pone en juego con la embestida de la baja, emerge de la nota ya citada de El Cronista Comercial sobre las declaraciones de la madre de la víctima del caso Brian, se publica esta frase:

“Por la muerte del adolescente está detenido un joven de 26 años y un menor de 15 años que, que por su edad, fue declarado inimputable y trasladado a Perú, donde vive su familia, por decisión del juez de Menores del caso”.

El joven Brian fue señalado como victimario, aunque finalmente no fue comprobada su participación en el hecho. Aún así, sufrió consecuencias gravosas, desmintiendo aquello que a los “no punibles” no les pasa nada cuando llegan a los tribunales. A BJ, la pena que se le aplicó “en honor” a su condición de no punible, fue el destierro al país de sus ancestros, siendo él argentino se lo desterró de su país, como si estuviéramos en la Edad Media o, a tono con la en la película “El Rey León”, aquí vale recordar que se trata de una doble estigmatización por su carácter de pobre e hijo de inmigrantes. Y sin embargo ante la opinión pública esto se presentó como una solución “saludable” posible ante el impedimento por lo lábiles de las leyes nacionales a encerrarlo en su tierra.

Continuando con el tratamiento mediático entre la moral y el castigo, en el mes de marzo de 2017 también se publica una nota sobre un tema que es deuda desde la aprobación de la ley 26.061/05 de promoción y protección integral del niño, que es nombramiento del Defensor/a del niño/a.

⁷ Al respecto invitamos a visitar el Boletín Nro. 10 del OAJ <http://observatoriojovenesiigg.sociales.uba.ar/category/boletinescoyunturaoaj/>

⁸ Al respecto, es elocuente el último Informe sobre Estadísticas Criminales publicado por el Ministerio de Seguridad, que señala que la tasa genérica de delitos en Argentina, tuvo una variación porcentual negativa de 6% entre 2015 y 2016. Así la tasa de delitos genérica disminuyó de 3636 c/100.000 habitantes a 3434 c/100.000. La tasa de delitos contra las personas disminuyó de 873 a 765 c/100.000. Al interior de este título, es interesante connotar que los homicidios dolosos disminuyeron con una tasa porcentual negativa del 9%. Finalmente, también la tasa de delitos contra la propiedad bajó de 1999 a 1942 c.100.000. CF. Informe de Estadísticas criminales en la Argentina. 2016. Ministerio de Seguridad, disponible en <https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/reports/Informe%20estadisticas%20criminales%20Republica%20Argentina%202016.pdf>. Las IPP iniciadas en el FRPJ representaron un 3,72% de las IPP iniciadas en el Fuero Criminal y Correccional en 2015 y un 3,56% en 2016.

El diario La Nación publica una nota bajo el título “Ordenan la designación del Defensor del Niño”⁹. En relación con el objetivo de confundir derechos con méritos, el diario publica en su versión online junto a esta nota lo siguiente:

*“Más notas para entender este tema
Aterroriza a Villa Soldati una banda de chicos que roban e, incluso, matan
Avanza el proyecto para bajar a 14 años la edad de imputabilidad”*

MENÚ LA NACION Cambios en la Justicia SEGUIR +

Ordenan la designación del Defensor del Niño

La Justicia exhortó al Congreso a cumplir con la obligación impuesta por una ley de 2005

MARTES 14 DE MARZO DE 2017

Así ata la idea de derechos con castigos, confunde un sistema de promoción y protección que funciona deficitariamente y atrasa 12 años en la designación de esta figura prevista por la ley con jóvenes que supuestamente cometen delitos. Se produce un desplazamiento discursivo que cae en falacias absolutas y distorsiona los hechos sucedidos, trastocando “causas y consecuencias”.

Como lo señalábamos hay una continuidad en el tratamiento mediático sobre jóvenes en elegir de los hechos aquellos que los muestra como victimarios de delitos, en este sentido y en relación a la embestida punitiva para lograr la baja en la edad de punibilidad los medios masivos incluyen en sus páginas notas vinculadas al sistema penal juvenil.

En este sentido el diario La Nación el 20 de febrero de este año publicaba una nota titulada “La puerta de entrada al sistema penal juvenil”¹⁰, y lo hace sobre el funcionamiento del CAD (Centro de atención y derivación) en la Ciudad de Buenos Aires. La nota busca en primer lugar desdibujar la realidad que los adolescentes que llegan a este dispositivo ya han sido “tocados” por el sistema penal, esto es, ya han tenido interacciones con los eslabones de la cadena punitiva en forma más o menos frecuente. Se vale de frases como:

“Es de mañana y son varios los que aguardan que un juez decida si a partir de ese día su adolescencia empezará a estar signada por el sistema penal juvenil u, otra vez, volverán a su casa con un programa de acompañamiento por parte del Estado bajo el brazo.”

También busca mostrar este lugar como un buen lugar, acogedor y contenedor de los adolescentes que allí llegan:

“Durante las horas que los chicos pasan allí, participan de talleres junto a operadores o se entretienen con juegos de mesa, además de recibir el desayuno, el almuerzo o la cena, dependiendo del horario”.

“El edificio tiene la fisonomía de una escuela; de varios pisos, posee espacios luminosos y azulejos color crema que parecen recién colocados.”

⁹ <http://www.lanacion.com.ar/1993020-ordenan-la-designacion-del-defensor-del-nino>

¹⁰ <http://www.lanacion.com.ar/1986109-la-puerta-de-entrada-al-sistema-penal-juvenil>

En las Notas Relacionadas que la versión online ofrece están notas como:

*"Recluidos, pero con salidas recreativas"*¹¹, una nota sobre el funcionamiento de la Residencia Almafuerte, que es un dispositivo para adolescente con libertad restringida, con una foto que muestra chicos en un patio jugando al básquet y tiene pasajes como:

"Mientras algunos se resguardan a la sombra y escuchan música sentados en la galería, un chico intenta embocar una pelota en un aro de básquet y otro toma mate con dos de los operadores del lugar".

De este modo se construye el sentido sobre el beneficio del sistema penal para los adolescentes que deben ser reinsertados en la sociedad.

En un textual que La Nación publica en la nota, el Director de esa residencia sostiene:

"Éste es un sistema donde los chicos deben construir su autonomía. Todos están anotados en la escuela, se los reinserta, a pesar de que muchos vienen con una historia de abandono escolar importante. Y ahí van solos".

Otro artículo relacionado también de La Nación es "Crecer tras las rejas: cómo es la vida de los adolescentes en los institutos de menores"¹², curiosamente comienza hablando del CAD y utiliza una fotografía que el mismo diario usó para mostrar la residencia Almafuerte que mencionamos anteriormente. Se repiten las fotos de archivos sin importar al lugar que pertenecen, y se eligen en este caso dos fotografías que están lejos de representar la vida de los adolescentes en los institutos.

Tal como se ha documentado en *Sujeto de Castigos. Hacia una sociología de la penalidad juvenil*¹³, la vida en los dispositivos penales dista de ser idílica. Los adolescentes y jóvenes refieren una gran cantidad de vulneración de derechos, cuando no violencias agregadas.

El artículo contiene cifras de UNICEF e incluso muestra que los especialistas desaconsejan el encierro en los más jóvenes. Pero todas las imágenes elegidas para hablar del encierro son de situaciones pulcras, de contención y recreación, generando el imaginario de una situación no tan gravosa.

¹¹ <http://www.lanacion.com.ar/1986110-recluidos-pero-con-salidas-recreativas>

¹²

<http://www.lanacion.com.ar/1986106-crecer-tras-las-rejas-como-es-la-vida-de-los-adolescentes-en-los-institutos-de-menores>

¹³ Cf. Daroqui-López- Cipriano (coordinadores) *Sujeto de castigos. Hacia una sociología de la penalidad juvenil*. Editorial Homo Sapiens, Rosario, 2012.

En los últimos meses, se reavivó la embestida (que no cede), tanto en discursos de funcionarios políticos y candidatos (de cara a las PASO) como en los tratamientos que los medios brindan a esos discursos y a la construcción de realidades a partir de situaciones puntuales.

Otra vez la metodología consistió en tomar un caso como el todo, en esta oportunidad fue el crimen del niño de 3 años, Agustín Bustamante.

Clarín publica una nota del 11 de junio bajo el título "Gabriela Michetti reavivó el debate por la baja de la edad de imputabilidad"¹⁴, y con la volanta "Las penas para los menores" se toman extractos de declaraciones de la Vice Presidenta sobre la necesidad de bajar la edad de punibilidad, como centro del debate de lo que debiera ser la modificación integral y democrática de un régimen penal juvenil dictatorial.

"La vicepresidenta, en diálogo con radio Mitre, sostuvo que lo principal era que los adolescentes "puedan volver a reinsertarse en el sistema educativo porque la mitad de los chicos argentinos no termina el secundario" y abogó por "trabajar en el antes, en evitar el delito".



Una vez más se vincula al sistema penal con la garantía de derechos, por ejemplo a la educación y esta es la principal falacia de quienes quieren bajar la edad de punibilidad en nombre del progresismo y la garantía de derechos.

A principios de octubre, en el medio de la euforia post-paso PASO, y buscando rentabilizar para la elección general, Germán Garavano, Ministro de Justicia y DDHH volvió a la carga con la baja de edad de punibilidad y la instaló en el centro del debate, sin duda como forma de reforzar la campaña electoral para las elecciones de segundo término, apelando al punitivismo que caracteriza a demande de seguridad construida en la sociedad argentina.

En campaña, el Gobierno insiste con bajar la edad de imputabilidad

A la carga con el punitivismo

El ministro de Justicia, Germán Garavano, anunció que después de las elecciones el Gobierno enviará al Congreso el proyecto de régimen penal juvenil. La propuesta prevé que desde los 14 años los menores sean imputables de delitos gravísimos.¹⁵

Este es el escenario actual donde a través de discursos moralizantes se intenta consensuar una sociedad basada en el disciplinamiento para la garantía del orden social, mediante el despliegue de las fuerzas represivas del estado, y la creación de diversos dispositivos que acrecienten el estado punitivo por sobre el estado social. Desde el Observatorio realizamos un mapa acerca de la intervención de efectivos de fuerzas de seguridad en la Ciudad de Buenos Aires, que puede consultarse [aquí](#)

¹⁴ https://www.clarin.com/politica/gabriela-michetti-reavivo-debate-baja-edad-imputabilidad_0_SkNTbAqfW.html

¹⁵ <https://www.pagina12.com.ar/66627-a-la-carga-con-el-punitivismo>

Cómo contactarnos

WEB: <http://observatoriojovenesiigg.sociales.uba.ar/>

E-MAIL DE CONTACTO: consultas@observatoriojovenes.com.ar